

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO 2025



CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

Presentamos a nuestra comunidad educativa las Políticas de buen trato y Protocolo de protección para posibles casos de abusos, el cual es sin duda un instrumento muy importante que apoyará nuestro proceso educativo y establece los límites en los cuales se debe enmarcar una sana convivencia al interior del establecimiento educativo.

Fundamentación:

A partir de nuestro objetivo de brindar una atención integral y de calidad para los niños y niñas que asisten a nuestro establecimiento, nos planteamos un protocolo de acciones para prevenir o denunciar las situaciones en que se vulneren los derechos de los párvulos, debido a que ellos son considerados como sujetos de derecho, deben tener la posibilidad de crecer en un entorno que les asegure protección, comprensión y amor. Debemos asegurar y garantizar su cuidado en contra cualquier tipo de maltrato

La convención de los Derechos del Niño desde 1990, especialmente si consideramos el gran desafío que para Chile establece dicha convención: reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos y no tan sólo objeto de protección. Esto es, “los niños son sujetos de derechos en el sentido de que como seres individuales tienen la titularidad de ellos y no son sólo objeto de protección”. Es así que como estamos insertos en una sociedad y comunidad no nos es ajena la realidad de violencia, directa o indirectamente y que pudieran amenazar los derechos de niños y niñas. El buen trato en la infancia es incorporado como un aspecto de la ética del cuidado y como un derecho infantil, contrapuesto al maltrato.

La LGE (Ley General de Educación), le otorga especial importancia a la vulneración de derechos, ya sea física o psíquica. En el caso que sea ocasionada por un adulto de la comunidad educativa, el Reglamento Interno dispondrá las sanciones y medidas correctivas, disciplinarias y pedagógicas en contra del agresor.

La importancia del buen trato en el desarrollo de niños y niñas.

Implementar una política de buen trato hacia niños y niñas es un compromiso respecto a la misión que hemos asumido de brindar una educación inicial de calidad y un desafío en cuanto a concebir a los niños y niñas como sujetos de derecho de protección especial. A continuación, daremos a conocer algunas definiciones respecto a los términos que convocan la elaboración del presente documento, iniciaremos con el buen trato:

DEFINICIÓN DE BUEN TRATO

Es una forma de relación que se caracteriza, por el reconocimiento y valoración del otro, la empatía, comunicación efectiva, resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado

desarrollo de los niños y niñas. La reciprocidad en dichas relaciones es condición para generar contextos bien tratantes.

DEFINICIÓN DE BUEN TRATO CON ENFOQUE HACIA LA EDUCACIÓN PARVULARIA

El buen trato es condición fundamental y contribuye al buen funcionamiento al proceso educativo, con el fin de alcanzar el desarrollo cognitivo, moral, espiritual, afectivo, cultural, físico y artístico de niños y niñas. En este sentido las relaciones bien tratantes favorecen oportunamente el aprendizaje y aportan en la construcción de relaciones sociales basadas en la calidad y en la afectividad. Promoción de buen trato en el jardín infantil.

NECESIDADES DE VALORES.

Los niños(as) tienen derecho a creer en valores que les permitan sentirse parte de su cultura. Interiorizar las reglas sociales mediante valores positivos y significativos permite que los niños y niñas se sientan dignos, orgullosos y confiados en los adultos de su comunidad. La interiorización de dichos valores positivos es una garantía para asegurar el buen trato.

OBJETIVO GENERAL

Establecer en nuestra comunidad educativa el buen trato hacia los niños y niñas como condición indispensable en un servicio educativo de calidad, fundado en el interés superior de niños y niñas.

Ampliar las Prácticas de convivencia social pacífica en diferentes situaciones, que le permita una mayor empatía y la solución de conflictos manteniendo respeto por sus pares y sus opiniones.

Generar ambientes donde podrán los párvulos recibir una mediación activa, apoyándose en el comité de convivencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Promover el buen trato en todos los miembros de nuestra comunidad educativa (párvulos, familias y equipo de trabajo).
- ❖ Prevenir el maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas que eviten la vulneración de los derechos de niños y niñas.
- ❖ Intervenir en casos de vulneración de derechos a través de la coordinación con las redes institucionales pertinentes.

Para llevar a cabo este Protocolo se proponen estrategias metodológicas para trabajar en políticas de buen trato y protección de abuso sexual con los tres estamentos presentes en el establecimiento: párvulos, familia y equipo de trabajo.

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA

Basándonos en la convención de los derechos del niño y la niña, se promoverán diversas estrategias para que los párvulos conozcan en plenitud todos sus derechos, para esto en el saludo diario las educadoras conversaran con ellos un derecho del niño y la niña de forma semanal, enfatizando en la importancia de estos y en cómo debemos hacer valer nuestros derechos.

NIÑOS Y NIÑAS

Objetivo General

- ❖ Promover el buen trato hacia entre niños y niñas en la sala cuna y Jardín infantil potenciando un entorno favorable para su desarrollo integral.
- ❖ Sensibilizar y motivar a los Párvulos del Jardín Infantil a la temática del “Buen Trato”
- ❖ Enfocado en prevenir el maltrato infantil a través de estrategias de intervención que vulneran los derechos de los niños y niñas.
- ❖ La importancia de guiarse por los valores en nuestra vida diaria
- ❖ Reflexionar sobre la buena convivencia
- ❖ Identificar las buenas acciones y malas acciones
- ❖ Apreciar la diversidad de diferentes grupos de personas con capacidades diferentes
- ❖ Distinguir emociones y sentimientos en ellos mismos y los demás, en situaciones vivenciales

Objetivos Específicos

- ❖ Conocer sus características personales, valorando la diversidad y diferencias de cada uno.
- ❖ Conocer las pautas de crianza en los hogares para contar con un marco común para la promoción del buen trato.
- ❖ Enseñar gradualmente a los párvulos los Derechos del Niño y la niña de manera lúdica.
- ❖ Reflexionar con los párvulos en relación “Prevención del Abuso Sexual”
- ❖ Comprender acciones positivas y negativas frente a los derechos del niño y niña.
- ❖ Reflexionar sobre el valor tratado
- ❖ Importancia de la sana convivencia no al bullying
- ❖ Identificar significado de su nombre
- ❖ Conocer e identificar los derechos del niño y la niña (sus derechos)

- ❖ Reflexionar sobre la importancia de aceptar al otro
- ❖ Identificar emociones

Actividades

- ❖ A través de temas de interés descubrirán características personales y de otros y la importancia del respeto y la diversidad.
- ❖ Se realizarán juegos simbólicos en los cuales se caracterizarán como sus compañeros y adultos cercanos
- ❖ Las educadoras y técnicos enseñarán los derechos de los niños y niñas a través de cuentos, títeres y otros.
- ❖ En el tema de “Los valores” se expondrán láminas donde se destaquen los valores más importantes de nuestra Sala Cuna (valor del mes).
- ❖ Incentivar en cada actividad la resolución no violenta de los conflictos por medio de canciones, cuentos, títeres.
- ❖ Realizar dinámicas, pintarse de mimos donde reflejen sus emociones
- ❖ Ver video o PowerPoint (PPT) de diferentes situaciones de niños y niñas. Un ciego, en silla de ruedas, niño con síndrome de Down, etc.
- ❖ Trabajar con materiales como cartulina. Tempera, lápices artísticos diferentes propuestas creando material enfocado en los valores o derechos del niño y niña
- ❖ Presentar diferentes videos educativos según el tema a reflexionar
- ❖ Cada párvulo disertara sobre ellos mismos y su nombre confeccionando un títere de ellos mismos
- ❖ A través de láminas el niño y niña identifique acciones positivas y negativas
- ❖ Participar en obras de teatro según el tema tratado
- ❖ Realizar visitas algún centro de ayuda como hogar de ancianos, enfocándonos en la solidaridad
- ❖ Invitar alguna institución pública que pueda hablarnos sobre la prevención de abuso sexual enfocado para los niños (as) PDI

Familias

Objetivo General

- ❖ Fortalecer el protagonismo de madres, padres y apoderados en las actividades del jardín como parte integrante del proceso educativo, orientándolos en el concepto del buen trato y promover relaciones sanas.
- ❖ Generar espacios para la interacción con las familias y conocer las pautas de buen trato en los hogares.
- ❖ Fortalecer el trabajo con las familias para la prevención del maltrato Y la prevención en abuso sexual
- ❖ Ampliar espacios de acogida con base a una política de puertas abiertas por lo que queremos que los padres y familias se sientan parte del jardín infantil y participar de actividades pedagógicas, salidas educativas y actividades cotidianas planificadas previamente.
- ❖ Reflexionar y tomar conciencia sobre “Estilo de crianza que tienen los párvulos del establecimiento”
- ❖ Reflexionar sobre el decálogo del buen trato
- ❖ Reflexionar con los padres y familia en relación “Prevención de Consumo de Drogas”

Objetivos Específicos

- ❖ Prevención en abuso sexual
- ❖ Reflexionar sobre conductas agresivas
- ❖ Ampliar el conocimiento de los padres en cuanto a las características del desarrollo de los niños y niñas de acuerdo a su edad
- ❖ Favorecer la participación de los padres y apoderados en talleres educativos.

Actividades

- ❖ Charla educativa referente delitos sexuales PDI
- ❖ Realizar escuelas para padres con temas contingentes al buen trato a través de trípticos informativos.
- ❖ Los artículos correspondientes a cada tema tratado estarán disponibles en nuestra página web y serán entregados a las familias a través de las libretas de comunicación
- ❖ Efectuar entrevistas con los apoderados para conocer las pautas de buen trato en los hogares y revisar los aspectos que pueden ser modificados en pro de un desarrollo sano de los párvulos
- ❖ Los temas abordados en los talleres estarán disponibles para los padres a través de la libreta de comunicaciones y vía correo.

- ❖ Mediante Trípticos y paneles informativos proporcionar la información entregada por los especialistas.

EJEMPLOS DE TEMAS:

- ❖ Buen trato.
- ❖ Apego seguro.
- ❖ Vínculos afectivos.
- ❖ Características del desarrollo de los niños y las niñas.
- ❖ Límites en una crianza de amor.
- ❖ Uso y abuso de pantallas y video juegos.
- ❖ Conociendo mis emociones.
- ❖ Manejo respetuoso de las pataletas.
- ❖ Alimentación saludable.
- ❖ Crianza positiva, etc.

Equipo De Trabajo

Objetivo General

- ❖ Generar y fortalecer el buen trato entre el equipo de trabajo y en el trato con los niños y niñas.
- ❖ Promover el buen trato hacia y entre niños y niñas, potenciando entornos favorables para su desarrollo integral.
- ❖ Prevenir el maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas y/o sociales que eviten la vulneración de derechos de los niños y niñas.
- ❖ Intervenir en casos de maltrato infantil en coordinación con redes de otras instituciones (trabajo en red para la oportuna detección, derivación y seguimiento de casos como asimismo la difusión y aplicación del Protocolo).
- ❖ Fomentar en las tías, el respeto constante hacia los párvulos, sus sentimientos y expresiones, lo cual les permita valorarlos como personas en un ambiente grato y acogedor, resolviendo de manera empática los conflictos que se generen entre ellos

Objetivos específicos

- ❖ Capacitar al equipo de trabajo sobre el tema del buen trato en las relaciones interpersonales.
- ❖ Promover un ambiente de trabajo favorable y positivo
- ❖ Favorecer actitudes y tratos cariñosos y cordiales hacia los niños y niñas.
- ❖ Promover el buen trato hacia y entre niños y niñas en jardín infantil, potenciando entornos favorables para su desarrollo integral.
- ❖ Prevenir el maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas y/o sociales que eviten la vulneración de derechos de niños y niñas.
- ❖ Intervenir en casos de vulneración de derechos a través de las competencias internas del jardín infantil y en coordinación con las redes externas comunales (Carabineros, Consultorio de Salud, OPD y otras).
- ❖ Orientar al personal del jardín infantil y sala cuna, en la detección de conductas y/o situaciones que indiquen que el niño o niña está siendo maltratado o abusado.

ACTIVIDADES

- ❖ Revisión del PEI, planes anuales, Calendarización de actividades, Organización del tiempo de cada nivel enlazando con el Buen Trato.
- ❖ Incorporación actividades de promoción del buen trato en Planificaciones de cada nivel.
- ❖ Reuniones y talleres para el personal para la promoción de la reflexión de las prácticas educativas con respecto al buen trato
- ❖ Planificación de reuniones, charlas, confección trípticos, volantes hacia las familias promoviendo la reflexión y las actividades de buen trato. Además de fortalecer los vínculos entre el Jardín y las familias
- ❖ Actividades en conjunto con redes de apoyo y comunidad externa (comisaría, PDI, OPD coordinando la promoción del buen trato a la comunidad más próxima de las mismas familias de nuestro Jardín)
- ❖ Toda Actividad de los niños y niñas en relación al buen trato será planificada en relación a las Bases curriculares de la educación Parvularia
- ❖ La planificación de jornadas de capacitación en relación a la temática de Buen Trato y prevención de maltrato infantil para la comunidad educativa
- ❖ Toda Actividad de los niños y niñas en relación al buen trato será planificada en relación a las Bases curriculares de la educación Parvularia
- ❖ Incorporación de actividades de prevención del maltrato en PEI, Planes anuales, Planificaciones niveles y en Organización del Tiempo
- ❖ Incentivar en niños y niñas la resolución no violenta de conflictos, por medio de actividades educativas pertinentes.

- ❖ Planificación de reuniones, charlas, confección trípticos, volantes para las familias promoviendo la reflexión y actividades que permitan modificar conductas maltratadoras.
- ❖ Fortalecer el trabajo con redes locales de protección a niños y niñas (comisaría, PDI, coordinando la promoción del buen trato a la comunidad más próxima de las mismas familias de nuestro Jardín).
- ❖ Difundir y aplicar Protocolo de detección e intervención de maltrato infantil.
- ❖ Realización de actividades extra programáticas para el equipo de trabajo (cumpleaños, almuerzos, reuniones técnicas)

NORMAS QUE FAVORECEN LA BUENA CONVIVENCIA

La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración. Una relación positiva, se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. Estas relaciones generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas.

En relación con lo anterior, y atendida la edad de los niños y las niñas que asisten a la Educación Parvularia, las y los adultos que componen la comunidad educativa deben:

- ❖ Interactuar con todos y cada uno de los párvulos, de la forma más personalizada posible procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.
- ❖ Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los niños y las niñas, valorando la diversidad.
- ❖ Atender las necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los niños y las niñas que participan del proceso educativo. Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en la Educación Parvularia.
- ❖ Los equipos directivos deben promover, en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.

- ❖ El establecimiento debe realizar una alianza colaborativa con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con las que construyan estructuras de gestión territorial de la convivencia en contextos educativos.
- ❖ Respecto al trato diario es importante reconocer las normas que favorecen la buena convivencia, con el fin de interiorizarlas y aplicarlas día a día. Dado esto, recomendamos las siguientes normas:

1. Ser respetuoso.
2. Saludar amablemente.
3. Sonreír.
4. Tener presente siempre una disculpa.
5. Ser Honesto.
6. Ser Tolerante.
7. No hablar mal de otro.
8. Ser Empático.
9. Cuidarse entre la comunidad educativa.
10. Usar el dialogo para resolver posibles conflictos.
11. Valorar y reconocer actitudes positivas.
12. Comprometerse con la comunidad educativa.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

Una convivencia armónica es tarea de todos y en la comprensión de este concepto radica el trabajo cooperativo de los diferentes actores para el logro de buenos modos de vivir. Buscando gestionar y promover la convivencia escolar en nuestra comunidad, contamos con un comité de convivencia conformado por un representante de los distintos estamentos:

- ❖ Directora.
- ❖ Educadoras de párvulos, técnicos en párvulos, asistentes de la educación.
- ❖ Padres y apoderados.

Mecanismo de elección de los miembros

La encargada de convivencia será la directora del establecimiento, el resto de los integrantes que compongan el grupo de trabajo será elegido dentro del mes de abril, por medio de votación en la reunión de personal y del mismo modo se realizara la elección de un apoderado del establecimiento quedando con 3 integrantes de la comunidad educativa.

Se destinará un cuaderno u archivador para dejar registro de la primera reunión del consejo, con el objetivo de organizar el trabajo y calendarizar las reuniones posteriores.

El tiempo dedicado al trabajo será de 3 horas semanales distribuido en 2 días en jornada de la tarde dentro de su horario de trabajo.

OBJETIVOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité de Convivencia trabajará en favorecer y facilitar el logro de aprendizajes respecto a los modos de convivir bien tratante, tanto en los párvulos, en el equipo como en el resto de la comunidad educativa, junto con velar por fortalecer la sana convivencia.

Modificación del presente manual:

- ❖ Mantener actualizado el presente manual, el cual será revisado por sus integrantes al menos una vez al año.
- ❖ Para modificarlo se convocará, por la directora, a una reunión de modificación en la cual deberán revisarse las modificaciones que se propongan por escrito, por los integrantes del comité o por cualquier miembro de la comunidad educativa, las cuales serán aprobadas por mayoría simple de los votos de sus integrantes.
- ❖ Ante la denuncia de infracción a las normas que tome conocimiento cualquier integrante del comité, se reunirán para analizar la denuncia del hecho y los antecedentes que lo respaldan con el objeto de tomar las medidas que se estimen convenientes.
- ❖ Promover un ambiente de respeto y tolerancia, propendiendo a una sana convivencia por medio de la aplicación de este Manual de Convivencia, cuyo marco orientador permite regular aquellas situaciones que afecten los ambientes educativos de nuestra comunidad educativa. Resguardar, proteger y respetar la intimidad y confidencialidad de los miembros de la comunidad educativa frente a un caso de agresión o abuso.

Funciones del comité de convivencia

- ❖ Designar a un encargado de la convivencia escolar y a su reemplazo en caso de necesidad.
- ❖ Proponer o adoptar las medidas conducentes al mantenimiento de un sano clima escolar.
- ❖ Actualizar cuando corresponda el reglamento de convivencia y protocolos de actuación.
- ❖ Informar y capacitar a la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- ❖ Proponer y adoptar acciones preventivas, medidas y programas conducentes al mantenimiento de la sana convivencia escolar.
- ❖ Implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.
- ❖ Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolver directamente las educadoras del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- ❖ Solicitar a Dirección, educadora o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- ❖ Investigar los reclamos por conductas contrarias a la sana convivencia, que se reciban directamente o que no hayan sido resueltas por las Educadoras, entrevistando las partes, solicitando información de terceros o disponiendo cualquier medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- ❖ Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes resguardando el respeto a los derechos fundamentales de los involucrados.
- ❖ Dar a conocer a la comunidad escolar las acciones generales que se desarrollen, relativas a la convivencia escolar.
- ❖ Resguardar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los miembros de la comunidad educativa en casos de vulneración de derechos o abuso sexual

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Profesional cuya responsabilidad se centra en la mantención de climas propicios para el aprendizaje en las dependencias colectivas del Jardín Infantil.

Dentro de su función, deberá respetar el manual de convivencia escolar en el marco del PEI, teniendo los siguientes deberes:

- ❖ La encargada de Convivencia de nuestro establecimiento es la directora, quien ha realizado los cursos certificados para desempeñar este rol

- ❖ Elaborar el plan de gestión de convivencia escolar.
- ❖ Actualizar constantemente el manual de convivencia escolar.
- ❖ Considerar el diagnóstico institucional que definan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que sustenten las acciones a emprender.
- ❖ Socializar el manual de convivencia con toda la comunidad educativa.
- ❖ Hacer cumplir el manual de convivencia escolar.
- ❖ Cautelar que existan mecanismos para informar a los padres y/o apoderados de los objetivos y contenidos de aprendizaje, el sistema de tareas y fechas de evaluaciones.
- ❖ Cautelar que existan mecanismos y procedimientos para informar a los padres y/o apoderados respecto a los logros de aprendizaje de los párvulos, sus avances y dificultades, y de cómo apoyarlos para mejorar sus aprendizajes.
- ❖ Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- ❖ Aplicar protocolos de acción frente a las distintas situaciones.
- ❖ Mantener una convivencia sana con todos los integrantes de los demás estamentos.
- ❖ Coordinar y supervisar las actividades generales del establecimiento.
- ❖ Monitorear las condiciones de higiene y seguridad del establecimiento.
- ❖ Implementar estrategias que hagan posible una alta adhesión y compromiso de los docentes reduciendo significativamente la rotación y el ausentismo.
- ❖ Gestionar actividades al interior de la comunidad que promuevan la sana convivencia.
- ❖ Realizar entrevistas a los actores de la comunidad educativa frente a las distintas situaciones.
- ❖ Monitorear y mantener actualizada la información de las inasistencias de los párvulos.
- ❖ Responsabilizarse por la elaboración del plan de gestión en convivencia escolar.
- ❖ Asistir a las reuniones citadas por las diferentes entidades.
 - ❖ La duración del cargo será 1 año académico, la encargada será Pamela Vargas Galindo

HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTA A LA BUENA CONVIVENCIA

Para evaluar adecuadamente una vulneración a la sana convivencia, se hace necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta

leve, grave o gravísima. Se describen las distintas faltas a las que están expuestos los miembros adultos de la comunidad educativa con su respectivo procedimiento.

- ❖ **Falta leve:** Son actitudes o comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.
- ❖ **Falta grave:** Son actitudes o comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia.
- ❖ **Falta Gravísima:** Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa, con agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como: delitos (ejemplos: robos, abuso sexual, Acoso escolar, etc.)

ANTE INFRACCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA

Como Sala Cuna, respetamos a cada una de las personas que asisten a nuestra institución, de esta forma las educadoras y quienes trabajan en el jardín y sala cuna, son conscientes de lo importante del buen trato.

Ante una situación que altera la buena convivencia dentro de la sala cuna, la Educadora o agente educativo, debe:

1. Alertar de la situación al menor, realizando una amonestación verbal informando de forma cálida que su acción tiene un efecto negativo en el otro.
2. Debe registrar en la agenda del párvulo para que el apoderado sea informado de dicha situación
3. Si esta situación (mordedura, golpes, gritos, etc.) se repite la Educadora deberá citar al apoderado a una entrevista personal, dando cuenta y dejando constancia de los puntos tratados y de los compromisos en el protocolo de entrevista.
4. Si la situación continúa repitiéndose se realizará una nueva entrevista Educadora, directora y Apoderado. Evaluándose el apoyo de un profesional externo.
5. Se solicitará a los padres y/o apoderados que el menor pueda recibir terapia complementaria por algún especialista infantil, que por orden médica sea derivado. Velando también por el cumplimiento de dicha medida con el fin de proporcionar ayuda para el menor y orientación para la familia.

Pasos para realizar la mediación con la comunidad educativa (párvula, profesional de la educación, familias y personal no docente).

- ❖ Preparar el área: Usar la oficina u otro lugar tranquilo donde nadie escuche la conversación.

- ❖ Presentarse el mediador y presentar a las partes involucradas. Mediador
- ❖ Explicar las reglas de la imparcialidad que tiene el mediador, que no se pueden insultar ni interrumpir mientras el otro habla, ser honesto y respetuoso, cooperar para solucionar el problema, estas reglas deben ser aceptadas por todos los participantes.
- ❖ Escuchar el conflicto: Preguntar a ambas partes qué sucedió y cómo se sintió ante la situación a cada uno, respetando turnos, realizar parafraseo.
- ❖ Pensar en distintas soluciones: Pedir que realicen una lluvia de ideas con los participantes del proceso.
- ❖ Encontrar una solución: Los involucrados deberán escoger la que satisfaga mejor a ambos intereses.
- ❖ Escribir el acuerdo: El mediador redactará en el libro de Acta de mediación el acuerdo al que hayan llegado y un pequeño resumen del proceso de mediación realizado.

Beneficios que brinda la mediación de conflictos en los párvulos

- 1.- Aprende a calmarse, antes de hablar o resolver un conflicto.
- 2.- Aprende a Pensar, reflexionar en qué le ha molestado y en qué le quiere pedir al otro para solucionarlo.
- 3.- Aprende a dialogar, a hablar mirándose a los ojos entre los involucrados, respetando turnos.
- 4.- Aprende a escuchar al otro por turno.
- 5.- Aprende a buscar soluciones y se compromete en realizar esa solución.

Ante La Disrupción En El Aula

Definición: Se entiende por disrupción a un término que alude a un comportamiento inapropiado de uno o varios niños/as en la sala de actividades que se caracteriza por una ruptura muy marcada respecto a las pautas de conducta y valores generales o sociales aceptados, que pueden amenazar la armonía del grupo a través de acciones hostiles y provocadoras que incitan a la desorganización de las actividades interpersonales y grupales.

Comportamientos disruptivos:

De acuerdo con lo planteado anteriormente, entendiendo que cada educadora mantiene rutinas propias que estructuran su clase, las que los niños/as deben respetar, considerando que aún no comprenden que hay conductas inadecuadas dentro de la sala de actividades, sin embargo, éstas deben ser abordadas y atendidas. El equipo docente, en común acuerdo, considera como conductas disruptivas dentro de la sala, lo siguiente:

- ❖ Hacer ruidos con objetos (golpear la mesa, tirar cosas, tamborilear con el lápiz)
- ❖ Deambular por la sala de actividades.
- ❖ Proferir insultos contra niños/as.
- ❖ Burlarse de los compañeros (bullying)
- ❖ Quitar cosas a compañeros.
- ❖ Agredir a compañeros.
- ❖ Estropear (pintar, escribir, romper) los materiales de compañeros.
- ❖ Estropear (pintar, escribir, romper) los materiales comunes.
- ❖ Faltar el respeto a los adultos

Ante una situación disruptiva:

- ❖ Llamar la atención de forma verbal, manifestando que esa situación es negativa para el grupo o niño(a) afectado.
- ❖ No atacar al párvulo, sino la conducta y su consecuencia.
- ❖ Acoger y ser contenedor de quien ejecuta una conducta disruptiva, entendiendo que está en proceso de aprendizaje de sus emociones y acciones.
- ❖ Generar acuerdos que tengan consecuencia, tales como quedar con menos tiempo de patio.

PROPUESTAS METODOLÓGICAS:

Para generar un buen ambiente dentro del aula y minimizar las conductas inadecuadas es importante que la educadora a cargo maneje estrategias adecuadas y disposición para poder generar un grato ambiente del aula:

- ❖ Refuerzos positivos (elogios verbales y de mirada, reconocimiento del trabajo, ánimo, proximidad corporal...)
 - ❖ Llevar la clase organizada, ¿qué se va a trabajar? ¿con qué material? ¿cómo se va a evaluar?
 - ❖ Adecuada organización del espacio para desarrollar la tarea programada.
 - ❖ Utilizar los turnos de palabra para participar (aprender a escuchar)
 - ❖ Cambio de actividad
 - ❖ Replanteamiento del aula.

- ❖ Informar y a ser posible negociar la propuesta metodológica.
- ❖ Mantener buenas relaciones interpersonales con los párvulos.
- ❖ Presión (exigencia de resultados y esfuerzo en la tarea), atracción (intercalar actividades distendidas), pausas (cambio de actividad).
- ❖ Utilizar diferentes metodologías para atender a los diferentes estilos de aprendizaje.
- ❖ Supervisar y controlar posibles desajustes antes de que ocurran, estar muy atento.
- ❖ Promover el aprendizaje entre iguales y la cooperación.
- ❖ Utilizar diversas estrategias de evaluación.
- ❖ Promover el éxito, reconocer las buenas acciones.
- ❖ En caso de evidenciar una conducta reiterada es necesario coordinar una entrevista con el apoderado, para poder indagar en las posibles causas de la conducta del párvulo, entregando todo el apoyo que el apoderado requiera.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.

Como Sala Cuna Maternal y en base a nuestra misión que es promover una educación de calidad, oportuna y pertinente de forma integral conservando nuestra cultura y raíces. Generando junto a la familia el desarrollo integral del niño y la niña, a partir de metodologías que propicien como eje central al párvulo. Promoviendo una solución de calidad en el proceso educativo. Facilitando la transición de este a la educación general básica, estableciendo lazos de confianza con el adulto que le rodea, sus pares y comunidad. Inculcando en los menores la formación de hábitos, actitudes, habilidades, juicios de valor, aprender a pensar, reflexionar y desarrollar habilidades para adaptarse al medio en que se desenvuelve y le ayude a enfrentar las frustraciones.

Establecer lazos de confianza, amor y respeto con los menores a través de metodologías basadas en el cariño, el buen trato y la paciencia, ofreciendo diferentes oportunidades para que el niño logre desenvolverse de forma autónoma en la sociedad. Trabajar en conjunto con la comunidad educativa para buscar redes de apoyo, cumplir al máximo las metas.

Con la creación de este protocolo, pretendemos ser una guía para nuestro equipo educativo para la detección temprana y oportuna de un posible maltrato infantil, beneficiando de esta forma el desarrollo integral de los niños/as, a través de que la confianza, lazos de apego y comunicación, fundamentales al momento de detectar u prevenir situaciones de maltrato. Contribuyendo de esta forma con la armonización de acciones perteneciente a un marco general de actuación en acciones de prevención, detección, así como de actuación ante todo acto vinculado a la agresión sea física o psicológica, brindando a los niños/as protección y apoyo para favorecer el logro de una educación de calidad.

Los Derechos de Niñas y Niños, los declara sujetos de protección, siendo obligación de los adultos que rodean a los menores, velar y garantizar el pleno ejercicio de respeto, protección y promoción de los derechos humanos, previniendo la vulneración de estos.

- ❖ Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre maltrato infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- ❖ Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante una situación de maltrato infantil dentro o fuera del establecimiento, cometida por adultos o pares.
- ❖ Definir y difundir el rol que le compete a los docentes, asistentes de educación y profesionales en relación con la prevención y detección del maltrato infantil.
- ❖ Definir responsables con relación a tareas específicas necesarias para la implementación del Protocolo.
- ❖ Promover respuestas coordinadas entre las diferentes instancias de la comunidad educativa (dirección; coordinadora, educadoras, asistentes etc.)
- ❖ Procurar un abordaje integral de la situación entre las distintas instancias de protección y persecución penal.

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

Objetivo general

- ❖ Proporcionar estrategias a las agentes educativas para la prevención, detección y actuación en casos de maltrato infantil, velando por la integridad de los niños/as de nuestro Jardín Infantil y sala cuna

Objetivos específicos

- ❖ Facilitar a las agentes educativas, criterios que sirva como lineamientos a seguir en situaciones de maltrato infantil.
- ❖ Ser agentes mediadoras en situaciones en las cuales se evidencie la vulneración de los derechos de los niño/as, vinculadas al maltrato infantil

Niños y niñas

Objetivo general

- ❖ Otorgar protección a los niño/as frente a situaciones de maltrato infantil, actuado oportunamente bajo la guía del protocolo

Objetivo Específicos

- ❖ Propiciar durante toda la jornada educativa espacios para fortalecer el respeto y la confianza entre las agentes educativas y los niño/as.
- ❖ Potenciar en los niño/as el paulatino desarrollo de sus habilidades vinculadas a la expresión de sentimientos y/o emociones, para lograr una comunicación efectiva en caso de situaciones de maltrato infantil.

Familias

Objetivo general

- ❖ Sensibilizar a las familias respecto al tema, facilitando técnicas educativas basadas en el diálogo y el respeto proporcionando formas positivas y no violentas en el trato con sus hijos/as.

Objetivo especifico

- ❖ Fomentar los conocimientos relativos a la protección de la infancia y al maltrato infantil.
- ❖ Potenciar a través de diferentes instrumentos de comunicación, técnicas positivas para el control de impulsos y resolución de conflictos dentro del ámbito familiar.

Equipo de trabajo

Objetivo general

- ❖ Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la necesidad de involucrarse activamente a favor de los derechos humanos de las niñas y niños, previniendo todo tipo de maltrato.

Objetivo específico

- ❖ Propiciar nuevos conocimientos y estrategias para la protección de la infancia detectando precozmente signos de maltrato en los niños/as.
- ❖ Interiorizarse con redes de apoyo comprometidos a la protección de la primera infancia.
- ❖ Prevenir el maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas que eviten la vulneración de los derechos de niños y niñas.

Conceptualización

Definición De Maltrato Infantil

Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

Pasos Para Seguir

Identificación y comunicación inmediata de la situación:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una situación de maltrato sobre algún alumno (a) tiene la obligación de informar en forma inmediata, a la directora y a la encargada de convivencia escolar del establecimiento.

Actuación inmediata

Luego de la comunicación de una posible situación de maltrato se reunirá inmediatamente la directora y la encargada de convivencia escolar para analizar y determinar si se trata de un caso de maltrato o no si así fuese deberán determinar qué tipo de maltrato es:

Maltrato físico: es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

Maltrato psicológico: consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo.

También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida debido a raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.

Maltrato por abandono, negligencia y o violencia en el uso de drogas: se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

A) Signos De Maltrato Emocional

Este tipo de maltrato incluye conductas de adultos que perjudican sistemáticamente la autoestima de los niños/as como rechazarlos, aislarlos, amenazarlos, privarlos de afecto o de estimulación del aprendizaje o exponerlos a situaciones de violencia. Algunos signos son:

- ❖ El párvulo muestra comportamientos extremos, algunas veces una conducta que requiere llamados de atención y otra pasividad extrema.
- ❖ Cambio a una conducta más agresiva, como golpear a sus pares o tías, destruir juguetes u objetos de la sala, lanzar objetos para golpear a otras personas, auto agredirse (golpearse en la muralla o con objetos), morder a otros párvulos.
- ❖ El párvulo asume roles típicos de adulto (como, por ejemplo, cuidar de otros niños) u otras demasiado infantiles para su edad.
- ❖ Muestra un desarrollo físico o emocional retrasado.
- ❖ Desmotivación para participar en las actividades del Jardín y o jugar con sus amigos, cuando antes se interesaba normalmente.

- ❖ Cambios en los ciclos biológicos; falta o exceso de apetito, dificultades para dormir como pesadillas o temor a dormirse.
- ❖ Regresión a conductas propias de niños menores: volver a chuparse el dedo, volver a hacerse pipi o caca (enuresis/encopresis).
- ❖ Juegos repetitivos o monótonos donde intentan controlar el ambiente.
- ❖ Los padres o apoderados constantemente menosprecian al párvulo, lo tratan despectivamente o con una disciplina muy dura.
- ❖ Los padres o apoderados a cargo parecen no importarles lo que pasa o les dicen la educadora o asistentes acerca del niño (a) o se niegan a considerar ayuda que les ofrecen para superar los problemas del menor.

B) Signos De Maltrato Físico

Este maltrato pone en peligro la integridad física, mediante el uso de la fuerza, algunos signos que presentan los menores son:

- ❖ El párvulo presenta alguna lesión: quemaduras, mordeduras, fracturas, ojos morados, hematomas.
- ❖ Le teme al acercamiento o contacto con los adultos, ya sea sus padres u otras personas mayores.
- ❖ Miedo y/o llanto cuando llega el papá o mamá a buscarlos (u otro integrante de la familia)
- ❖ Llanto o angustia cuando llega la hora de irse a su casa.
- ❖ Cuenta que le han pegado en su casa
- ❖ Los padres o apoderados, ante una lesión o traumatismo evidente en el párvulo no tiene una explicación convincente o se enojan ante la pregunta de lo ocurrido.
- ❖ Hay antecedentes de violencia entre los adultos de la familia.

C) Signos De Negligencia O Abandono

- ❖ El párvulo tiene problemas de salud y no recibe tratamiento acorde a su enfermedad
- ❖ El menor asiste al jardín frecuentemente sucio o con ropa inadecuada para la estación o sin ropa interior.
- ❖ Hay antecedentes de alcoholismo o consumo de drogas en la familia
- ❖ El párvulo comenta que frecuentemente se queda solo en casa
- ❖ En resumen, un descuido intencionado, es decir no atender las necesidades alimenticias, médicas, higiénicas y de protección del párvulo o lactante
- ❖ Desnutrición evidente

DETECCIÓN DEL CASO

En este caso, la palabra detectar significa reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato infantil

El Jardín Infantil, como instancia educativa, constante fuente de socialización, tiene el deber de propiciar a sus niños y niñas un espacio seguro, que tenga por objetivo resguardar sus derechos, atendiendo a sus necesidades. Es probable que de manera espontánea se den a conocer relatos por parte de los niños y niñas sobre alguna situación de vulneración solicitando apoyo a las instituciones, que, de manera pertinente, están facultadas para intervenir.

Responsables: Todo funcionario, asistente de párvulos, educadoras, como también directivos del establecimiento, tienen la responsabilidad de, al momento de escuchar un relato o visibilizar una situación de riesgo, utilizar el conducto regular e informar de inmediato a Convivencia Escolar para comenzar a activar el Protocolo de Actuación.

Orientaciones para acoger a niños y niñas cuando se detecta una posible situación de Maltrato físico

RECOPIACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Si un niño-niña manifiesta señales de maltrato o en su relato evidencia la situación de violencia es importante escucharlo con una actitud empática y de acogida. No interrumpirlo, ni presionarlo, no cuestionarlo ni hacerle preguntas innecesarias. No enjuiciarlo ni inducir el relato con preguntas que sugieran respuestas. Si el niño-niña no quiere hablar, no se debe presionar.

- ❖ Sea especialmente cuidadoso al tocarlo, pues este niño o niña ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.
- ❖ Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.
- ❖ No haga preguntas, ni de opiniones que puedan culpabilizar o responsabilizar al niño o niña del maltrato. Acoger amorosamente la expresión de las emociones de niños y niñas, y no cuestionarlas.
- ❖ No cuestionar la expresión de conductas, sino que contenerlo y permitir su expresión.
- ❖ Generar un espacio acogedor por parte de los adultos que genere confianza al niño o niña sentirse seguro y contenido.
- ❖ Acogerlo de manera confiable y respetuosa, no persecutoria ni intrusiva.
- ❖ Acoger al niño(a) validando su sufrimiento y su calidad de víctima.
- ❖ Registrar en forma textual el relato del niño – niña; quien haya tomado conocimiento del relato del menor procederá a dejar constancia de ello a través de una minuta informativa, detallando la fecha, hora, lugar de la narrativa del infante, debiendo relatar lo hechos fiel a

lo que el niño-niña manifiesta, es decir, con las palabras textuales que el menor señala, con el fin de evitar una interpretación errónea del o los hechos.

- ❖ Una vez confeccionada la minuta con el máximo de antecedentes que se pudieron obtener del relato del menor, se informará sin más trámite y por escrito de la situación a la directora del Jardín Infantil o en caso de no estar presente ésta se informará a la encargada de convivencia.
- ❖ Ante la comisión de algún delito, la directora o la encargada de convivencia realizarán la denuncia, debiendo aportar la mayor cantidad de antecedentes, datos, copias, fotografías, grabaciones, etc.; ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile (PDI). (dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas a las que se tuvo conocimiento de los hechos.
- ❖ Conforme al punto anterior la Profesional que tomó conocimiento de primera instancia del relato del menor o que ésta haya divisado algún maltrato evidente (físico, psicológico o verbal) deberá acompañar a la directora según corresponda, para los efectos que ésta pueda prestar su declaración ante el ente competente.
- ❖ De tales hechos se procederá por parte del Jardín Infantil, a dar aviso (telefónica, email, mensajería de texto) al tutor, padre o madre del menor, de no ser éstos los agresores o imputados, asegurando así una información oportuna hacia éstos.
- ❖ Garantizar la protección de el o los afectados
- ❖ Preservar su intimidad y la de su familia

Responsables: Equipo de Convivencia Escolar Acciones:

- ❖ Entrevista a educadora a cargo -Entrevista a asistente de aula
- ❖ Revisión hoja de vida del párvulo (en caso de no tener ningún tipo de derivación a convivencia, como también para conocer las conductas reportadas, e información general)
- ❖ Generar un registro escrito sobre todos los datos recopilados del caso, con firma y Rut de quien informa.
- ❖ Protección de la víctima

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

Responsables: Equipo de Convivencia Escolar Acciones: Al contar con toda la información organizada:

- ❖ Informar sobre el caso a la directora del establecimiento.
- ❖ Informar a la Educadora del párvulo involucrado sobre el caso y las acciones a realizar
- ❖ Citar de manera escrita anexado en agenda (medio de comunicación formal para citaciones) a los apoderados, para informar de manera respetuosa y contextualizada la situación y el rol de la escuela de proteger y favorecer siempre la integridad de los niños y niñas.

Responsables: Equipo de Convivencia Escolar y directora. Acciones: Al contar con toda la documentación e información necesaria:

- ❖ Analizar y sugerir posibles alternativas para la resolución de la situación
- ❖ Derivar si es necesario a instituciones colaborativas pertinentes (Redes colaborativas como universidades, Cesfam, Organismos colaboradores de SENAME, OPD, PDI, Tribunal de familia, según corresponda).
- ❖ realizar coordinación con instituciones pertinentes que intervienen el caso.
- ❖ Realizar seguimiento y acompañamiento constante a Apoderados y Párvulo.
- ❖ Comunicación efectiva con educadora sobre el tema, para pesquisar avances o retrocesos.
- ❖ Anexar en carpeta todos los antecedentes del caso.

Maltrato Causado por funcionarias:

En caso de presentarse situaciones que puedan constituir maltrato, el procedimiento a seguir es:

- ❖ Se informa a los padres.
- ❖ Se constata lesiones en un establecimiento asistencial, con sus padres.
- ❖ Se deja Constancia en carabineros y fiscalía.
- ❖ Se suspende de sus funciones a la funcionaria, indicándole que se retire del establecimiento. Este periodo dependerá de la resolución dada por Fiscalía.

Causado por terceros:

Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo del hecho, cualquier funcionario deberá informar inmediatamente a la dirección. Se procederá como se indica a continuación:

- ❖ Se informa a los padres.
- ❖ Se constata lesiones en un establecimiento asistencial, con sus padres.
- ❖ Se deja Constancia en carabineros y fiscalía.

En contexto Intrafamiliar

Si existen signos evidentes, visibles o que permitan sospechar que un párvulo o lactante ha sido víctima de maltrato o abuso sexual o este declara de forma verbal una situación de maltrato en el Jardín infantil:

- ❖ La directora pedagógica deberá trasladar al menor a al centro hospitalario más cercano.

- ❖ Paralelamente la subdirectora informará a los padres (Ambos) de la situación y acciones tomadas. Se debe solicitar al centro asistencial informe de lesiones constatadas.
- ❖ La Directora Pedagógica y Representante Legal se encuentran obligadas a realizar la denuncia a la PDI y/o a Carabineros, asuntos de la familia.

Es importante que la educadora o técnico más significativo para el niño/a lo contenga de modo que el párvulo se sienta seguro y protegido.

No se debe interrogar al párvulo sobre lo sucedido. La labor del educador es acoger, escuchar y apoyar.

Si no se ven signos evidentes, la educadora del nivel junto a la directora pedagógica deberá entrevistar a los padres, tener al párvulo en observación y hacer seguimiento de su comportamiento y actitudes.

La entrevista a los apoderados debe ser en la oficina de Dirección y guardando la mayor privacidad posible por respeto al párvulo. (Debe quedar registro en hoja de entrevista en familia).

En el caso de que algún familiar u otra persona (nana, por ejemplo) relate alguna situación que hacen pensar de abuso sexual o maltrato a algún párvulo, las educadoras deben escuchar y acoger a la persona que relata la situación indicándoles la privacidad de la conversación y que se mantendrá al niño(a) en observación.

TAMBIÉN SE CONSIDERARÁN COMO VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS

Indicadores de Vulneración de Derechos.

- ❖ Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
- ❖ Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- ❖ Sin controles de salud (Niño sano).
- ❖ Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- ❖ Baja asistencia o en forma irregular a clases, sin justificación médica.
- ❖ Retiro tardío o no retiro del niño.
- ❖ Ropa sucia o inadecuada para el clima.
- ❖ Niño(a) es retirado (a) en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- ❖ Niño(a) es retirado por personas no autorizadas en su ficha respectivas.
- ❖ Niño(a) permanece sin presencia de adultos en el hogar.
- ❖ Cuando no hay atención de especialista solicitado por el colegio, debidamente respaldado.
- ❖ Niño(a) sale del jardín infantil sin supervisión de un adulto.

- ❖ Niño(a) circula solo(a) por la calle.

COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

Se realizará una entrevista personal individual con los padres y apoderados del afectado con un plazo no mayor de 24 horas desde que la Sala Cuna se puso en conocimiento de la información, en las que participaran la directora, encargada de Convivencia, en la cual le pondrá en antecedentes de la situación y se verificará si ellos están en conocimiento de dichos contenidos. En dicha instancia, se ofrecerá a los padres alternativas de derivación especializada para la protección del niño o niña. Dado que el abandono y negligencia es ejercido por quien/es es/son responsables del cuidado del niño/a, en este caso los padres o tutor legal serían ellos quienes podrían estar ejerciendo este tipo de maltrato infantil. Debido a lo anterior se deberá explicitar en la entrevista que la conversación sostenida no puede afectar la seguridad y estabilidad del niño (a), dando orientaciones de cómo abordarlos para no hacerlo sentir expuesto o poner en riesgo su integridad física o psicológica. Se informará a los padres del deber legal de denuncia que tiene el colegio. Se establecerá en conjunto con los padres los pasos a seguir de modo que cómo establecimiento, podamos acompañar a nuestro alumno y familia, defendiendo los canales de comunicación permanente.

DERIVACIÓN O DENUNCIAS

En los casos más complejos y difíciles de tratar en el establecimiento, serán puestos en conocimiento y derivados a establecimiento de salud pública u entidades legales.

- ❖ Comisaría de la ciudad (Carabineros de Chile)
- ❖ Policía de Investigaciones (PDI)
- ❖ Tribunal de Familia
- ❖ Fiscalía
- ❖ Servicio Médico Legal

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

Con el fin de promover un buen trato hacia y entre los párvulos y lactantes realizaremos estrategias preventivas que eviten la vulneración de los derechos de niños y niñas, tales como:

- ❖ Taller de Prevención de maltrato y abuso sexual realizado a los apoderados
- ❖ Coordinar con carabineros o PDI charla a los padres y apoderados.
- ❖ Enviar información a las casas (por ej. En folletos) sobre prevención

- ❖ Enseñar a nuestros párvulos a través de Juegos sus derechos como niños (as)
- ❖ Trabajar con cuentos que se refieran al buen trato de los párvulos.
- ❖ En el Temario del año se ha incorporado el tema “Cuidando mi cuerpo” para fortalecer el autocuidado en los párvulos.
- ❖ Educar a nuestro equipo de trabajo en el manejo del buen trato con los niños/as.

Que se pretende lograr

- ❖ Cese total de las agresiones
- ❖ Restablecer el respeto entre los involucrados

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.

Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el **Artículo 19 Nº1**, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación con la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y

Profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

¿Qué es el abuso sexual?

Cualquier tipo de agresión sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral, anal o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil. El agresor se encuentra en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrada en actos sexuales que no es capaz de entender.

Tiempo estimado para realización protocolo: 24 horas a partir del conocimiento de los hechos para realizar denuncia. El acompañamiento se sostiene en el tiempo

Se considera **abuso sexual infantil** o **pederastia** toda [conducta](#) en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder. Se trata de un problema universal que está presente, de una u otra manera, en todas las culturas y sociedades y que constituye un complejo fenómeno resultante de una combinación de factores individuales, familiares y sociales.

Supone una interferencia en el desarrollo evolutivo del niño(a) y puede dejar unas secuelas que no siempre remiten con el paso del tiempo.

El abuso sexual constituye una experiencia [traumática](#) y es vivido por la víctima como un atentado contra su [integridad física](#) y [psicológica](#), y no tanto contra su sexo, por lo que constituye una forma más de victimización en la infancia, con secuelas parcialmente similares a las generadas en casos de [maltrato físico](#), abandono emocional, etc. Si la víctima no recibe un tratamiento psicológico adecuado, el malestar puede continuar incluso en la edad adulta.

TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

- ❖ **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a.

Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, Pero Inducidas por él mismo/a.

- ❖ **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
 - Masturbación.
 - Sexualización verbal.
 - Exposición a pornografía.
- ❖ **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a, menor de 12 años (según establece el Código Penal).
- ❖ **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

POSIBLES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL:

- ❖ Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial.
- ❖ Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales.
- ❖ No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:
 - ❖ Baja autoestima.
 - ❖ Carencia afectiva.
 - ❖ Dificultades en el desarrollo asertivo.
 - ❖ Baja capacidad para tomar decisiones.
 - ❖ Timidez o retraimiento.

CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL:

- ❖ Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.
- ❖ Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma
- ❖ general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

SIGNOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

El grado de impacto sobre el niño/a depende de varios factores como quien perpetró el abuso, la cronicidad del hecho, la utilización de fuerza, la personalidad del menor, su edad, sexo, etc. Sin embargo, existen algunos signos tales como:

- ❖ El párvulo tiene dificultades para sentarse o caminar
- ❖ Conductas sexuales no esperables para su edad y/o con lenguaje de adultos (refiriéndose a conductas sexuales específicas), dibujos o historias narradas por los propios párvulos donde hacen alusión a acciones sexuales.
- ❖ Tiene recurrentemente pesadillas por las noches
- ❖ Comienza a hacerse pipi o caca.
- ❖ Trastorno del lenguaje

Es posible encontrar situaciones de abuso sexual sin señales físicas observables, como el relato de un niño/a que les cuenta a sus tías que “el tío toca poto”, “me tocó poto y me hizo yaya”. En ningún caso se deben revisar los genitales de los párvulos, esto es función de los organismos de salud y porque se podrían alterar señales físicas que son materia de prueba en una eventual investigación.

CONSECUENCIAS EMOCIONALES

A corto plazo o en período inicial a la agresión

- ❖ Sentimientos de tristeza y desamparo.
- ❖ Cambios bruscos de estado de ánimo.
- ❖ Irritabilidad.
- ❖ Rebeldía.
- ❖ Temores diversos.
- ❖ Vergüenza y culpa.
- ❖ Ansiedad

A mediano plazo

- ❖ Depresión enmascarada o manifiesta.
- ❖ Trastornos ansiosos.
- ❖ Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio.

- ❖ Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.
- ❖ Distorsión de desarrollo sexual.
- ❖ Temor a expresión sexual.

A largo plazo

- ❖ Disfunciones sexuales.
- ❖ Baja autoestima y pobre auto concepto.
- ❖ Estigmatización: sentirse diferente a los demás.
- ❖ Depresión.
- ❖ Trastornos emocionales diversos.

CONSECUENCIAS COGNITIVAS

A corto plazo o en período inicial a la agresión

- ❖ Baja en rendimiento escolar.
- ❖ Dificultades de atención y concentración.
- ❖ Desmotivación por tareas escolares.
- ❖ Desmotivación general

A mediano plazo

- ❖ Repitencias escolares.
- ❖ Trastornos de aprendizaje

A largo plazo

- ❖ Fracaso escolar.

Consecuencias conductuales

A corto plazo o en período inicial a la agresión

- ❖ Conductas agresivas.
- ❖ Rechazo a figuras adultas.

- ❖ Marginalidad.
- ❖ Hostilidad hacia el agresor.
- ❖ Temor al agresor.

A mediano plazo

- ❖ Fugas del hogar.
- ❖ Deserción escolar.
- ❖ Ingesta de drogas y alcohol.
- ❖ Inserción en actividades delictuales.
- ❖ Interés excesivo en juegos sexuales.
- ❖ Masturbación compulsiva.
- ❖ Embarazo precoz.
- ❖ Enfermedades de transmisión sexual.

A largo plazo

- ❖ Prostitución
- ❖ Promiscuidad sexual.
- ❖ Alcoholismo.
- ❖ Drogadicción.
- ❖ Delincuencia.
- ❖ Inadaptación social.
- ❖ Relaciones familiares conflictivas.

PERFIL DEL ABUSADOR/A SEXUAL:

- ❖ Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- ❖ No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.
- ❖ Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.

- ❖ Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- ❖ Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

Agresiones de carácter sexual: definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como Insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

Identificación de factores de riesgo

Se considerará que un párvulo o lactante está posiblemente siendo víctima de maltrato infantil si cumple con uno o más de los criterios detallados a continuación del presente protocolo.

En general ninguno de estos signos por si solo demuestra o prueba que el maltrato infantil está presente en el hogar del párvulo o lactante. Cuando aparecen en forma repetitiva o se combinan entre sí, es mucho más probable que el menor esté siendo víctima de maltrato. Sin embargo, hay signos cuya sola presencia requieren un seguimiento específico por parte de la educadora de sala, para realizar la denuncia pertinente, como por ejemplo si el menor reporta maltrato físico, abuso sexual o llega con algún hematoma o lesión que señale ser producto de un maltrato.

El equipo pedagógico (educadoras y técnicos) del establecimiento está informado sobre los signos de maltrato infantil de manera que se puedan activar el resto de los pasos del presente protocolo. Si alguna de las tías detecta que un caso cumple con los criterios descritos a continuación, deberá informar de inmediato a la Directora y encargada de convivencia escolar de la Sala Cuna para tomar las medidas pertinentes (Revisar es la encargada de convivencia escolar, entrevistar a los padres o apoderados, denunciar a los organismos pertinentes)

DETECCIÓN DEL CASO

Cualquier funcionario del establecimiento que tome conocimiento directo de los hechos o relatos espontáneos con contenidos de connotación sexual por parte de los niños y niñas debe informar de manera inmediata a la encargada de Convivencia escolar del establecimiento, quienes, con el apoyo directivo, realizaran derivación del caso a las entidades correspondientes (PDI, OPD, Carabineros, entre otros Responsables: La persona mayor de edad, funcionario, asistente de párvulos, educadoras, como también directora del establecimiento, tienen la responsabilidad de, al momento

de escuchar un relato o visibilizar una situación, utilizar el conducto regular e informar de inmediato a Convivencia Escolar para comenzar a activar el Protocolo de Actuación.

Orientaciones para acoger a niños y niñas cuando se detecta una posible situación de vulneración de derechos Abuso Sexual.

Con frecuencia los niños y niñas que han sido abusados y agredidos sexualmente se sienten culpables y temen las consecuencias que esta nueva situación puede tener para sus familias. Sus sentimientos se tornan confusos sintiendo alivio y la vez culpa por haber contado lo que sucede.

Es importante ofrecer un espacio de contención a los niños y niñas, el objetivo no es indagar y obtener un relato acabado la idea es poder contener, acoger y apoyar al niño y niña.

- ❖ Si el niño o niña realiza un relato espontáneo acójalo, escúchelo, haciéndolo sentir seguro y protegido. Es importante recordar no interrogar al párvulo, no interrumpir el relato ni cuestionarlo.
- ❖ Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.
- ❖ Aclárele al niño o niña que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- ❖ Manifieste que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.
- ❖ Si el niño/a lo manifiesta, pregúntele acerca de cómo se siente respecto a lo relatado, NO interrogarlo sobre los hechos, ya que esto no es función del Jardín Infantil, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- ❖ Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- ❖ Adecúe su postura corporal de modo que pueda homologar su altura con la del niño o niña y disponga actitud de atención y escucha, con el fin de validarlo/a en su sentir.
- ❖ Recibir la acusación, relato, entre otros. - Informar mediante ficha de derivación a Convivencia Escolar de manera detallada el relato recogido.
- ❖ Nunca Dudar de su relato, tildarlo de mentiroso o fantasioso. “¿Estás segura?”, “¿No te lo habrás imaginado?”, “tú siempre con tus mentiras”
- ❖ Decirle que no es culpable “No te preocupes, lo que paso no es tu culpa”
- ❖ ¿Por qué no gritaste? ¿Por qué no arrancaste? ¿Cómo no lo evitaste?
- ❖ Enojarse o retarlo “¡Por qué no me dijiste antes!”
- ❖ Respetar su ritmo “Tranquila, tomate tu tiempo”
- ❖ Presionarlo a que cuente detalles “dímelo que te paso” “ya pues habla”
- ❖ No pedirle que repita la historia frente a otras personas

- ❖ No interferir en sus respuestas
- ❖ Aun cuando el niño/a no llegue a revelar el abuso, usted le habrá transmitido que existen personas que pueden ayudarlo.

Nunca olvidar que los niños y niñas no son capaces de inventar historias de agresión sexual hacia ellos(as) si es que no lo han visto o vivido.

COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

- ❖ Se realizará una entrevista personal individual con los padres y apoderados del afectado con un plazo máximo de 24 horas, desde que la Sala Cuna se puso en conocimiento de la información, en las que participaran la directora, encargada de Convivencia, en la cual le pondrá en antecedentes de la situación y se verificará si ellos están en conocimiento de dichos contenidos. En dicha instancia, se ofrecerá a los padres alternativas de derivación especializada para la protección del niño o niña. Dado que quienes podrían estar ejerciendo abuso sexual algún cercano a la familia, Debido a lo anterior se deberá explicitar en la entrevista que la conversación sostenida no puede afectar la seguridad y estabilidad del niño (a), dando orientaciones de cómo abordarlos para no hacerlo sentir expuesto o poner en riesgo su integridad física o psicológica. Se informará a los padres del deber legal de denuncia que tiene el establecimiento. Se establecerá en conjunto con los padres los pasos a seguir de modo que cómo establecimiento, podamos acompañar a nuestro alumno y familia, defendiendo los canales de comunicación permanente además teniendo entrevistas para estar informado de la evolución de la investigación.
- ❖ Recabar antecedentes y completar la información
- ❖ Informar las medidas que se están adoptando
- ❖ Trabajar en conjunto, en el caso que corresponda y tomar otras medidas que se estimen pertinentes.

Al momento de la entrevista se deben tener las siguientes consideraciones

- ❖ Comunicar los hechos en forma honesta
- ❖ Mostrar interés por conocer su visión del problema, escuchar sus explicaciones, quejas sus preocupaciones ser empático (a)
- ❖ Transmitir que nuestro interés es proteger a los niños y niñas y que los vamos a ayudar en esta tarea
- ❖ Explicar acciones que se llevaran a cabo
- ❖ No tratar de probar el hecho con acusaciones y evitar culparlos
- ❖ No hacer de la conversación un interrogatorio
- ❖ Se debe finalizar la conversación de la manera más positiva

Al informarse al comité de convivencia al momento de tomar las primeras medidas y decisiones informaran de la situación a las instituciones pertinentes y si se estima conveniente a todo el personal

Los organismos especializados serán los encargados de investigar los hechos y realizar los procesos legales que correspondan en cada caso.

Si hay evidencia de que un niño o niña ha sido abusado sexualmente se debe comunicar.

- ❖ Oficina de protección de derechos OPD 9 94353053 (Santiago centro)
- ❖ Denuncias de maltrato 800730800
- ❖ Carabineros O comisaria 133 O 229223700 (1ra comisaria de Santiago)
- ❖ Denuncia segura 6004000101
- ❖ Policía de investigaciones PDI 134

PASOS PARA SEGUIR

Comunicación e identificación inmediata de la situación

Cualquier persona o miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una situación de abuso o agresión sexual sobre algún alumno (a) tiene la **obligación** de poner en conocimiento a la directora y encargada de convivencia escolar, en forma **inmediata**.

Actuación Inmediata

Luego de una comunicación de una posible situación de abuso o agresión sexual se reunirá inmediatamente a la directora y la encargada de convivencia escolar para realizar la denuncia a las entidades correspondientes (ministerio público, Carabineros, Policía de investigaciones), luego solicitar ayuda a un profesional competente, para analizar, valorar y determinar si realmente se trata de un caso de este tipo o no, si así fuese deberán

- ❖ Determinar la gravedad de la situación
- ❖ Determinar las personas que intervienen
- ❖ Determinar desde cuando ocurren los incidentes

Primeras medidas en el establecimiento

Una vez determinada el grado de intensidad de la situación se deben proveer las medidas de urgencias que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar agresiones.

- ❖ Protección de la víctima: Medidas para proteger y educar a las víctimas

- ❖ Medidas disciplinarias al agresor: Medidas para reeducar, sancionar, castigar a los agresores
- ❖ La finalidad del seguimiento es garantizar que las acciones de protección se estén efectivamente realizando y que el niño o niña está en situación de bienestar, restituyendo su derecho. Responsables:

Equipo de Convivencia Escolar Acciones:

- ❖ Realizar seguimiento ya que, por una parte, implica resguardar el derecho a la educación de todos los niños y niñas, y por otra, le permite al establecimiento saber en qué condiciones está el párvulo y tomar las medidas de resguardo de derechos, en el caso de ser necesario.
- ❖ Desarrollar estrategias que favorezcan la permanencia del niño o niña al establecimiento, generando ajustes razonables.
- ❖ Registrar accidentes, alteraciones en la alimentación o del sueño, relatos, estado de salud, cambios conductuales, entre otros, en el libro de clases.
- ❖ Mantener contacto permanente con las redes a las que se ha derivado al niño o niña posibilita conocer el estado del proceso y recibir orientaciones para acompañar al niño, niña o su familia.
- ❖ Estar en contacto con la familia para revisar acuerdos, conocer cómo está el párvulo en el hogar, actualizar estado de procesos legales en caso de existir, apoyar u orientar.
- ❖ Anexar en carpeta todos los antecedentes del caso.

APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Si el agresor fuese un funcionario del establecimiento la directora deberá tomar las siguientes medidas disciplinarias

- ❖ La directora deberá adoptar medidas para que establezcan las eventuales responsabilidades

- ❖ La directora del establecimiento deberá disponer como medida administrativa de prevención, la separación eventual de sus funciones directa con los alumnos (as) asignando funciones que no tengan relación directa con niños (as). Esta medida protege a los involucrados hasta que se clarifiquen los hechos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La creación de este protocolo se enmarca la necesidad de contar con orientaciones claras respecto como actuar en situaciones de violencia, entre los integrantes de la comunidad educativa, entre funcionarias, apoderados, entre apoderados, especificando el procedimiento y los plazos definidos frente a este tipo de situaciones.

El protocolo contiene las consideraciones necesarias respecto al resguardo de los párvulos ante la ocurrencia de violencia entre adultos.

Definiciones de conflicto y violencia

Conflicto:

El **conflicto** es una situación en la que dos o más personas con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación sea verbal, para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación.

La toma de decisiones o elegir la mejor solución ante un problema determinado pueden suponer un conflicto para cualquier persona.

Como seres sociales que somos, estamos continuamente relacionándonos con otras personas y a partir de esa interacción aparecen frecuentemente conflictos de mayor o menor gravedad. Generalmente, **los conflictos no suelen implicar violencia o agresividad, aunque sí provocan malestar o nerviosismo** ante la existencia de intereses contrapuestos, bien por diferencias de una persona con otra o bien porque la elección de una decisión u otra puede suponer una serie de ventajas e inconvenientes.

Por tanto, es importante detectar y analizar los conflictos en nuestra comunidad educativa, desarrollando causas y formas adecuadas de actuación para solucionarlos y conseguir una buena convivencia.

Tipos de Conflictos.

Podemos distinguir tres formas de conflicto:

- ❖ **Real:** los implicados presentan diferencias de algún tipo, que han abordado, pero no han podido solucionar.
- ❖ **Irreal:** el conflicto es fruto de un malentendido o una mala interpretación que puede aclararse y permitir resolver el problema.
- ❖ **Inventado:** parte de un malentendido o una mala interpretación utilizada de forma deliberada para provocar de forma consciente el conflicto. Puede iniciarse como una simple broma o un simple juego, o por el deseo de dañar, al contrario.

Por otro lado, podemos diferenciar entre:

- ❖ **Conflictos personales o socioemocionales:** suponen una alteración en la relación personal entre dos o más personas, frecuentemente por algún malentendido o por algún comportamiento inesperado por parte de alguna de ellas.

- ❖ **Conflictos materiales o cuantificables:** derivan de una diferencia de intereses entre dos personas por la consecución de un beneficio material o cuantificable.

Causas del Conflicto

Comunicación

Una de las causas más frecuentes en el desarrollo de un conflicto es la comunicación. La comunicación es básica en la relación entre dos o más personas, pero también es una de las principales fuentes de conflictos y es de vital importancia en su solución.

Es muy importante cuidar al máximo la forma en que nos comunicamos con los demás. Para ello, hay que tener en cuenta tanto los [aspectos verbales como los no verbales](#).

Una comprensión o interpretación inadecuada del mensaje pueden provocar un conflicto, pero ocurre lo mismo cuando nuestro interlocutor presenta un comportamiento defensivo, mantiene una actitud hostil o realiza excesivas preguntas. Esto puede hacer que el otro se sienta interrogado.

Otras causas

A parte de la comunicación, se establecen varias causas para que se produzca un conflicto:

- ❖ **Problemas de relación:** existen dificultades en la relación entre dos o más personas debido a la aparición de comportamientos inesperados o inapropiados, estereotipos y prejuicios, etc.
- ❖ **Problemas de información:** los implicados pueden tener diferentes percepciones sobre algo, lo que impide que se pongan de acuerdo y se genera una discusión.
- ❖ **Intereses y necesidades incompatibles:** pueden ser materiales o inmateriales, pero al no coincidir provocan un conflicto.
- ❖ **Por preferencias, valores o creencias:** tienen una connotación emocional o psíquica. No compartir una serie de valores, creencias o preferencias puede impedir el acercamiento y la buena relación entre las personas.
- ❖ **Conflictos estructurales:** se refieren fundamentalmente a los roles que se asumen en una relación, a la simetría o asimetría de poder.

ENTENDER EL CONFLICTO PARA SOLUCIONARLO

En primer lugar, se debe analizar el conflicto para conseguir comprenderlo mejor y contribuir a solucionarlo. Para ello, establecen dos fases en el proceso:

Diagnóstico

- ❖ En primer lugar, es necesario conocer los puntos básicos del conflicto: qué es lo que ha ocurrido, quiénes son los implicados, en qué momento y lugar se ha producido, de qué manera y por qué.
- ❖ En segundo lugar, hay que centrarse en el curso del problema, en la forma en que se ha ido desarrollando.
- ❖ En tercer lugar, se prestará atención al conflicto, cuáles son las causas de este y qué intereses y metas tiene cada una de las personas implicadas.
- ❖ Finalmente, habrá que analizar el contexto físico y social en el que se ha producido, así como otros factores que hayan podido influir en su desarrollo.

TIPOLOGÍA DEL CONFLICTO

Debemos tener en cuenta que los conflictos pueden ser de varios tipos en función de sus características:

- ❖ **Según su contenido:** políticos, culturales, técnicos, etc.
- ❖ **Según el número de personas implicadas:** entre individuos, entre individuo/s y grupo/s, entre grupos pequeños o grandes, entre grupos muy pequeños o grandes.
- ❖ **En función del interés** por la otra persona se establecen diferentes objetivos que hay que conseguir:
- ❖ **Competición:** ambas partes tratan de conseguir el mayor beneficio, independientemente de que esto perjudique, al contrario.
- ❖ **Evitación:** los implicados pierden interés en solucionar el problema, de manera que ambos salen perjudicados.
- ❖ **Acomodación:** una de las partes decide ceder y someterse al deseo del otro, que impone sus condiciones por encima de los deseos del contrario.
- ❖ **Pacto o capitulación:** es la meta de la negociación. Los participantes renuncian a algunos beneficios para que todos puedan conseguir una solución satisfactoria al problema.
- ❖ **Cooperación:** ambos alcanzan una solución beneficiosa sin tener que renunciar a nada.

CATEGORIZACIÓN DE CONFLICTOS

1. **Conflicto leve:** tipo de conflicto que no atenta contra la integridad física de las profesionales, es de fácil solución a través de la jefatura directa y no genera un impacto

sobre las operaciones y el desempeño habitual de los involucrados. De ocurrir al interior de la organización se sugieren las siguientes acciones correctivas y/o preventivas:

- ❖ Citación a las partes involucradas.
- ❖ Mediación con las partes involucradas.
- ❖ Firma de acuerdo en base a las remédiales tomadas.

2. Conflicto grave: tipo de conflicto que eventualmente pudiere atentar contra la integridad física de las profesionales, requiere de intervención de la alta dirección de manera directa y puede genera un impacto relativamente importante sobre las operaciones y el desempeño habitual de los involucrados. De ocurrir al interior de la organización se sugieren las siguientes acciones correctivas y/o preventivas:

- ❖ Denunciar ante los organismos pertinentes (Superintendencia de Educación, Carabineros u otro).
- ❖ Posterior al conflicto se procederá a citar a las partes involucradas juntas o por separado.
- ❖ Mediar con las partes involucradas y si es necesario acatar resoluciones de los organismos pertinentes (Superintendencia de Educación, Carabineros u otro).
- ❖ Asistencia de profesionales de apoyo al establecimiento (Psicólogo u otro)
- ❖ Firmar acuerdo de acuerdo con las acciones correctivas o preventivas tomadas.

3. Conflicto gravísimo: tipo de conflicto que atenta contra la integridad física de las profesionales, requiere de intervención de la alta dirección de manera directa y de otros organismos normativos, legales o reglamentarios y genera un impacto sobre las operaciones y el desempeño habitual de los involucrados. De ocurrir al interior de la organización se sugieren las siguientes acciones correctivas y/o preventivas:

- ❖ Si el conflicto desencadena violencia extrema, atentando contra la integridad personal, dejando lesionados o poniendo en peligro la vida de los involucrados se debe tomar de inmediato los correspondientes resguardos y denunciar de inmediato o mientras se esté produciendo el conflicto a los organismos pertinentes. (Carabineros o Policía de Investigaciones).

- ❖ Estos organismos deberán tomar las medidas y resguardos correspondientes protegiendo así a los involucrados directamente del conflicto y al resto de la comunidad educativa.
- ❖ Se deberá esperar el resultado de los peritajes correspondientes y las decisiones judiciales para que **Sala Cuna Maternal** pueda tomar medidas de resguardo.

Se pondrá a disposición de los involucrados, teniendo ya el resultado de los peritajes efectuados toda la ayuda profesional para superar las secuelas que pueda dejar el conflicto

Violencia:

La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte. (OMS,).

Tipología de violencia

La violencia se define como **todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona**, animal u objeto originando un **daño** sobre los mismos de manera voluntaria o accidental. El elemento principal dentro de las acciones violentas es el uso de la fuerza tanto física como psicológica para el logro de los objetivos, y en contra de la víctima.

De acuerdo a la definición anterior la violencia as e puede dar en diferentes ambientes y situaciones tales como:

Violencia laboral:

Es toda acción ejercida dentro del contexto laboral que manifieste abuso de **poder** por parte del empleador, del personal de mayor jerarquía o de un tercero vinculado con el trabajador. Suele manifestarse a través del **maltrato verbal**, recurrente y sostenido sobre un trabajador o trabajadora; el **acoso sexual** y la agresión física.

Violencia docente:

Este tipo de violencia se origina en las aulas de clases, siendo el causante el propio personal docente del centro educativo. En muchas ocasiones esta violencia es realizada con el objeto de mantener el poder y el orden dentro del grupo.

Suele manifestarse a través de calificativos humillantes, y discriminación ya sea por su condición social, académica o sexual. **Es importante resaltar que las víctimas no solamente son los alumnos y sus padres**, también pueden ser los mismos compañeros que integran el personal administrativo y de servicio del establecimiento. Lamentablemente en la actualidad, la violencia docente ha tenido un importante crecimiento con el paso del tiempo.

VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD:

Es aquella que se origina dentro de la misma comunidad y que se encuentra relacionada con los pocos o escasos valores inculcados, y el mal concepto de la conducta insana de las personas que viven y participan dentro de esa comunidad. Este es un fenómeno que existe desde hace tiempo y que con el transcurso del tiempo se ha ido incrementado, teniendo un impacto negativo en el desarrollo del individuo dentro de la sociedad. Esta clase de violencia se manifiesta a través de actos como robos, hostigamiento a los habitantes, agresiones sexuales, etc.

Para prevenirla la violencia conviene:

- ❖ Enseñar a condenarla, ya que nunca está ni es justificada.
- ❖ Desarrollar alternativas (en los sistemas y en los individuos) para resolver los conflictos sin recurrir a ella.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, para prevenir la violencia reactiva y la violencia instrumental en cualquier contexto educativo conviene:

- ❖ Disminuir la dificultad y la tensión, mejorando la calidad de la vida de todas las personas que en dichos contextos se encuentran.
- ❖ Establecer cauces y procedimientos alternativos en el contexto educativo (como reuniones de apoderados con talleres de profesionales competentes en el tema a través de los cuales, de forma normalizada, (sin que nadie se sienta amenazado por ellos) puedan expresarse las tensiones y las discrepancias y resolverse los conflictos sin recurrir a la violencia a través de la comunicación, la negociación, la mediación etc.
- ❖ Desarrollar alternativas en todos los integrantes de la comunidad educativa, habilidades con las que puedan afrontar y expresar la tensión y resolver los conflictos sin recurrir a la violencia.

Enseñar a condenar la violencia. Para lo cual los adultos deben renunciar a utilizarla entre ellos o con aquellos a los que se supone deben educar. Lo cual es, por otra parte, incompatible con la permisividad, con la tendencia a mirar para otro lado cuando surge la violencia en el contexto educativo

Debemos enfrentar la conceptualización de la violencia como un problema que nos afecta a todos, contra el cual todos podemos y debemos luchar. Debemos sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre los efectos negativos que ella tiene no sólo para la víctima sino también para quien la ejerce, al deteriorar las relaciones y el contexto en el que se produce.

Debemos darle importancia máxima al desarrollo de la **tolerancia** como un requisito del respeto a los derechos humanos, sensibilizando sobre la necesidad de proteger especialmente, en este

sentido, a las personas que se perciben diferentes o en situación de debilidad, situación en la que todos podemos encontrarnos en algún momento de la vida.

Para intervenir adecuadamente un hecho de violencia entre algún miembro de la comunidad educativa, estas se evaluarán como LEVE, GRAVES o MUY GRAVES.

1. **Faltas leves:** actitudes o comportamientos que alteran la buena convivencia que NO involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

2. **Faltas graves:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad manifestado en forma verbal. Así como acciones deshonestas que afectan la convivencia.

3. **Faltas muy graves:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física de otro miembro de la comunidad, o actitudes de violencia psicológica reiteradas.

En cualquiera de estas situaciones el Comité deberá dejar evidencia mediante el registro pertinente, dejando constancia de todas las acciones realizadas en el contexto de cada situación, y en función de la gravedad de esta.

El registro señalado en el punto anterior servirá para realizar un seguimiento adecuado a los casos y la recurrencia de actitudes y/o comportamientos que atenten contra la sana convivencia, con el fin de prevenir y/o revertir dichas conductas.

Situaciones de Conflicto entre Apoderados de la sala cuna

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- ❖ Falta de respeto entre Apoderados del Jardín Infantil, tales como: agredir verbalmente, amenazar, hostigar, intimidar, proferir insultos o garabatos, entre otros.
- ❖ Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, WhatsApp, Instagram Facebook, Twitter, entre otros)
- ❖ Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto de la sala cuna

Tiempo estimado para realización informe: 2 semanas

Responsables: Quien haya sido víctima del conflicto, puede acudir a Encargada de Convivencia Escolar

Acciones:

- ❖ Recibir la acusación, relato, entre otros.
- ❖ Registrar en ficha de entrevista, de manera detallada, el relato recogido
- ❖ El comité de Buen trato citara a las partes en un plazo no mayor a 48 horas hábiles. En caso de no asistir se vuelve a reprogramar como última instancia dentro de las 24 horas hábiles

siguientes. De no concurrir se emitirá informe dirigido a Superintendencia de Educación para tomar las medidas pertinentes. Se dejará registro en ficha del párvulo.

- ❖ Este tipo de situaciones será abordado desde la perspectiva del diálogo, como herramienta fundamental en la búsqueda de conciliación y modificación de conductas. La directora y/o educadora de nivel analizará y aplicará las acciones específicas para cada caso, poniendo énfasis en el respeto de las normas de convivencia, en el concepto del respeto de los derechos de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, y de la búsqueda del bienestar, seguridad y aprendizajes de niños y niñas.

Acciones para realizar en estos casos:

- ❖ Entrevista personal (o grupal si se considera posible y prudente) con la(s) persona(s) que no cumplió(eran) o cometió(eran) la falta;
- ❖ Acuerdos y compromisos registrados por escrito entre las partes
- ❖ Seguimiento para verificar avances
- ❖ Aplicación de sanciones.
- ❖ La revisión de la situación, mediante un análisis de los hechos, y la verificación de declaraciones de involucrados y testigos permitirá la implementación de las acciones específicas para cada caso. Este proceso es responsabilidad del Comité, pero debe ser liderado por la directora.
- ❖ En caso de ser necesario y posible, se deberán generar acciones que permitan reparar el daño causado (reposición de un bien dañado, realización de un servicio a favor de la comunidad educativa, pedir disculpas, por ejemplo). Estas acciones siempre deben ser construidas en instancias de diálogo y deben ser proporcionales a la falta o daño causado.
- ❖ Si el Comité llega a la convicción de que uno o más apoderado(s) constituyen (por efecto de la gravedad de la acción, por la reiteración, o por la incapacidad para reconocer el daño causado) un peligro para la sana convivencia, y la integridad física y/o psicológica de otros integrantes de la comunidad educativa, se recomendará el cambio de apoderado, o bien, si ello no fuese posible o aceptado, que las niñas o niños representados por ellos, cuestión en la que la Dirección prestará su colaboración, en el entendido de que se busca el mejor espacio de convivencia para ellas o ellos.

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Responsables: Equipo de Convivencia Escolar

Acciones: Al contar con toda la información organizada: -

- ❖ Talleres orientados a tratar temáticas de habilidades socio-afectivas y valóricas, como por ej.: control de impulsos, trabajo en equipo, conductas asertivas dirigidas hacia apoderados.
- ❖ Derivación a red de apoyo si se considera necesario para algunos de los involucrados.
- ❖ Realizar seguimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se consideran conductas transgresoras entre adultos: categoría leve

- ❖ No saludarse
- ❖ Ofenderse
- ❖ Chantajear
- ❖ Burlarse
- ❖ Discriminar
- ❖ Decir injurias
- ❖ Ignorar normas de sana convivencia

Se consideran conductas transgresoras entre adultos: categoría grave

- ❖ Proferir insultos o garabatos
- ❖ Incumplimientos de normas de higiene
- ❖ Amenazas
- ❖ Agredir verbalmente
- ❖ Intimidar
- ❖ Hostigar
- ❖ Desprestigiar por redes sociales

Se consideran conductas transgresoras entre adultos: categorías gravísimas

- ❖ Agresiones físicas
- ❖ Usar y portar armas
- ❖ Acoso sexual

Responsables: Quien haya sido víctima del conflicto, puede acudir a Encargada de Convivencia Escolar

Acciones: Dar aviso y testimonio de lo ocurrido

Responsables: Cualquiera de las personas involucradas en el conflicto puede acudir al Equipo de Convivencia Escolar y dar testimonio de lo ocurrido, testigos de lo sucedido también pueden recurrir al Equipo de Convivencia Escolar para dar cuenta de lo sucedido. Acciones:

- ❖ Recibir la acusación.
- ❖ Registrar todos los relatos en formato de entrevista.

Acciones para realizar en estos casos:

- ❖ La directora dejara registro en la hoja de vida del personal involucrado de forma inmediata a la ocurrencia del hecho.
- ❖ Para evaluar la eventual aplicación de sanciones y determinar responsabilidades, procederá a instruir una investigación sumaria (breve)
- ❖ Las partes involucradas serán citadas a declarar ante la directora, debiendo firmar su declaración una vez estén de acuerdo con el registro de esta. La asistencia a este procedimiento será obligatoria para el personal.
- ❖ La directora deberá citar, asimismo a los eventuales testigos de la situación, a fin de tonarles declaración, dejando la correspondiente evidencia, y las declaraciones firmadas.
- ❖ Con toda la información, se procederá a la dictación de una resolución sobre la situación, y la(s) correspondiente(s) sanción(es) a que haya lugar. Todo ello quedará en una resolución que será informada de manera personal a los involucrados, debiendo estos firmar la recepción de una copia de esta.
- ❖ A los involucrados les asiste el derecho de apelar a la decisión, ante el Comité en pleno, quien decidirá en reunión única y cuya resolución no será apelable en absoluto, sin perjuicio de la eventual invocación de derechos legales que asiste a toda persona.
- ❖ Las sanciones aplicables en función de la gravedad y posibilidad de tener una convicción más allá de una duda razonable, por parte del sancionador, son las siguientes:
- ❖ Amonestación verbal; Aplicable a la consideración de una falta leve.
- ❖ Amonestación por escrito que debe quedar en copia en la carpeta u hoja de vida;
- ❖ Amonestación por escrito con copia a la hoja de vida y al Inspector Comunal del Trabajo. Adicionalmente el funcionario sancionado deberá firmar un compromiso de no reiteración de la falta. Aplicable a la consideración de una falta leve en que ya ha existido una amonestación verbal previa; asimismo a situaciones graves.
- ❖ Finiquito de la relación laboral. Aplicable en caso de situaciones Muy Graves, que lleven a la convicción de que la permanencia del funcionario pone en riesgo a apoderados y/o párvulos de la comunidad de la Sala Cuna Maternal. Esta sanción deberá informar a la Inspección del Trabajo correspondiente y poner a disposición de esta todos los antecedentes del sumario instruido.
- ❖ La responsabilidad de ejecutar las sanciones señaladas será la directora de la Sala Cuna , quien además deberá comunicar debidamente los resultados de los procesos de investigación y/o sanción, a los interesados y a la comunidad educativa, salvaguardando la dignidad de las personas y la imagen pública del establecimiento

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

- ❖ Intervención grupal sobre reflexión en torno a la temática de respeto y resolución de conflicto.
- ❖ Realizar seguimiento al caso en base a entrevistas periódicas a los/las involucrado.

Situaciones de Conflicto entre Apoderados y funcionarios de la Sala Cuna Maternal

Se consideran conductas transgresoras entre adultos

- ❖ No saludarse o tener un trato cordial
- ❖ Ofenderse mutuamente
- ❖ Chantajear por algún tipo de situación
- ❖ Burlarse mutuamente
- ❖ Discriminar por diferentes ídoles (color, contextura, idioma, etc.
- ❖ Decir injurias
- ❖ Ignorar normas de sana convivencia

Se consideran conductas transgresoras entre adultos: categoría grave

- ❖ Proferir insultos o garabatos
- ❖ Incumplimientos de normas de higiene
- ❖ Amenazas
- ❖ Agredir verbalmente
- ❖ Intimidar
- ❖ Hostigar
- ❖ Desprestigiar por redes sociales

Se consideran conductas transgresoras entre adultos: categorías gravísimas

- ❖ Agresiones físicas
- ❖ Usar y portar armas

ACCIONES PARA REALIZAR EN ESTOS CASOS:

El comité de Buen trato citara a ambas partes en un plazo no mayor a 48 horas hábiles. En caso de no asistir se vuelve a reprogramar como última instancia dentro de las 24 horas hábiles siguientes. De no concurrir se emitirá informe dirigido a Superintendencia de Educación para tomar las medidas pertinentes. Se dejará registro en ficha del párvulo y hoja de vida del funcionario.

En estos se procederá siguiendo las directrices de los Casos, especialmente en lo referido al proceso y las eventuales sanciones

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

En nuestro entorno educativo las relaciones interpersonales toman gran relevancia para mantener un buen clima laboral y sana convivencia entre los adultos ya sean apoderados, familiares y/o funcionarios.

Promover entornos de sana convivencia es un compromiso de todos. Incluye desde las políticas y valores establecidos en la organización, las actividades que fomenten habilidades de comunicación y solución de problemas, generar espacios de integración y bienestar, entre otras, hasta el compromiso particular de cada persona en aportar una actitud de respeto.

Es propio del ser humano tener diferencias de opiniones, por lo que debemos brindar las herramientas necesarias para la promoción de las buenas relaciones, la solución adecuada de conflictos y el desarrollo de habilidades de comunicación efectiva, con los cuales podamos solucionar las dificultades y tensiones de forma asertiva, promoviendo ante todo una Buena Calidad de Vida.

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

tiene como misión fundamental recibir, analizar y dar trámite a las situaciones presentadas sobre asuntos de convivencia, escuchar de manera imparcial y objetiva a las partes involucradas brindando espacios de dialogo generando compromisos entre ambas partes para una solución a las problemáticas, transmitir recomendaciones y propuestas a la directora así como los casos en que no se han atendido las recomendaciones para solución de problemas, presentar informes de gestión, utilizando técnicas como la negociación (ambas partes involucradas entablan un dialogo en busca de una solución aceptable a sus diferencias), el arbitraje (procedimiento guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar que a través del dialogo y la escucha atenta y reflexiva de las posiciones involucradas indaga sobre una solución justa para ambas partes) o la mediación (procedimiento en que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo o resolución del problema

Dinámicas de grupo para favorecer la sana convivencia: tendrán como objetivo generar instancias que fomenten las relaciones interpersonales.

Actividades de Bienestar: el ritmo de vida de nuestra sociedad implica de una u otra manera un ambiente de competitividad y presiones diversas, que generan un nivel considerable de estrés, lo que, combinado con las tensiones personales de cada individuo, pueden generar reacciones impulsivas en la comunicación o la conducta, que van dejando huellas en las relaciones interpersonales y en la salud de los individuos. Generar espacios periódicos para la integración y recreación de las personas resulta muy favorable para aliviar las tensiones propias de la vida.

EN CASO DE LESIONES Y OTRAS CONSECUENCIAS GRAVES

En las situaciones de agresiones y violencia física entre adultos que puedan suceder en el ámbito de la Sala Cuna Maternal y que puedan constituir delito, la Sala Cuna informará formalmente a las autoridades competentes (Fiscalía, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones). En caso de que

los procesos judiciales determinen culpabilidad y el fallo correspondiente sanciones con una penalidad, el Jardín se reserva el derecho de proceder al finiquito de la relación laboral en el caso de un funcionario(a), o bien de la prohibición de continuar con la calidad de apoderado del particular sancionado, debiendo la familia del menor nombrar a otro apoderado responsable.

En todos los casos se hará un seguimiento y se mantendrá en confidencialidad el nombre de las personas involucradas

ANÁLISIS Y REVISIÓN DE REGLAMENTO INTERNO

Para dar un buen uso de este reglamento interno, es necesario realizar un análisis anual de este, esta revisión debe ser a nivel institucional en conjunto con todos los agentes educativos, quienes durante el año educativo de una u otra manera requirieron de este reglamento para dar solución a diferentes situaciones diarias.

Registrando observaciones que permitirán reformular y mejorar dichos protocolos o reglamentos.

De esta manera cada año en diciembre este será revisado y actualizado.